

2013	17	01	28	D13931
------	----	----	----	--------



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

Ei: 4/9/2013 8:57:22 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NEJ8572290
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INDEQUIPOS SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100183723910002

R037701426 EXP: 02/04/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

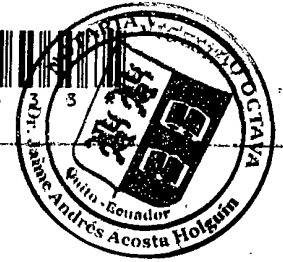
Siudad



01



* 1 2 7 6 2 2 6



1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARTE FONTIBON

2 DE ABRIL DE 2013

HORA 09:34:04

R037701426

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDEQUIPOS S A S

N.I.T. : 811011715-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00998907 DEL 9 DE MARZO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$47,097,544,046

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 NO 71 -33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 12 NO 71 -33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001272 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002361 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL POR EL DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210828 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A POR EL DE: INDEQUIPOS SA.

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDEQUIPOS SA POR EL DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0022 DE LA NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 09 DE MARZO

Guadalupe

2

DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719410 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2361 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000022	2000/01/12	0062	BOGOTA D.C.	2000/03/09	00719410
0000111	2000/02/02	0062	BOGOTA D.C.	2000/03/22	00721068
0002361	2001/09/05	0024	BOGOTA D.C.	2001/09/12	00793808
0000481	2004/02/27	0038	BOGOTA D.C.	2004/03/10	00924165
0000014	2003/12/30	0000	BOGOTA D.C.	2004/03/10	00924169
0000606	2005/02/28	0038	BOGOTA D.C.	2005/03/10	00980791
0003088	2005/11/08	0005	BOGOTA D.C.	2005/11/09	01020449
0000001	2006/07/12	0000	BOGOTA D.C.	2006/07/13	01066574
0001592	2006/04/28	0038	BOGOTA D.C.	2007/01/23	01104413
0000001	2008/03/31	0000	BOGOTA D.C.	2008/05/02	01210828
1889	2009/07/03	0040	BOGOTA D.C.	2009/07/15	01312874
32	2010/09/30	0000	BOGOTA D.C.	2010/11/08	01427143
37	2011/09/16	0000	BOGOTA D.C.	2011/10/04	01517457
41	2012/04/10	0000	BOGOTA D.C.	2012/04/25	01628324
42	2012/05/16	0000	BOGOTA D.C.	2012/06/04	01639768
44	2013/01/14	0000	BOGOTA D.C.	2013/02/12	01705315

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR POR CUENTA PROPIA, A TRAVÉS DE TERCEROS, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O CONTRATACIÓN, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, QUÍMICOS Y MÉDICOS; B. LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA, INCLUYENDO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS PARA COMUNICACIONES Y DE TODA CLASE DE SISTEMAS, EQUIPOS O REPUESTOS PARA SUS CLIENTES DE CUALQUIER SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; C. LA REPRESENTACIÓN, AGENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE CASAS FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADORAS DE LOS MISMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ARRIBA ENUNCIADOS; D. LA ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA; E. CALIFICAR COMO USUARIO DE ZONA FRANCA DEDICADO A LABORES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ INDICADO EN ESPECIAL LA FABRICACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ecuador



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ FONTIBÓN

2 DE ABRIL DE 2013

HORA 09:34:04

R037701426

PAGINA: 2 de 4

ORIENTADOS PRIORITARIAMENTE A MERCADOS EXTERNOS; F. LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA; INCLUYENDO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS Y LA MINERÍA, INCLUYE TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN LABORES COMO: EXPLORACIONES GEOLÓGICAS, GEOFÍSICAS Y QUÍMICAS; INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA; SERVICIOS TÉCNICOS DE DISEÑO, RECOLECTA DE DATA, PROCESAMIENTO COMPUTARIZADO DE DATA E INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS; DESARROLLO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXPLORACIÓN; CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LA EXPLORACIÓN; PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS; PERFORACIÓN DE POZOS DE HIDROCARBUROS, INGENIERÍA DE YACIMIENTOS; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS, INSPECCIÓN DEL EQUIPO, TUBERÍAS Y OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PERFORACIÓN Y EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN CON DERRAMES DE PETRÓLEO, CONTAMINACIÓN Y CONTRA INCENDIOS; DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ASESORÍA TÉCNICA DE LAS MISMAS; CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EXPLORACIONES GEOFÍSICAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR SI SE TRATA DE LICITACIONES INTERNACIONALES; EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE NECESITEN LAS MENCIONADAS OBRAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE PERSONAL A LABORAR PARA FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS; SUPERVISIÓN DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA; G. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN O MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ACCESORIOS, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; H. LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL FIN PRINCIPAL; I. PODRÁ ASÍ MISMO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS CONTRACTUALES TALES COMO: LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, SONDEOS, INVITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS (DIRECTAMENTE O CON EL CONCURSO DE OTROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN); J. IGUALMENTE PODRÁ FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y CONSTITUIR, POSEER, ADMINISTRAR Y CERRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; K. TAMBIÉN PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A LOS FINES SOCIALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; L. REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CARGA; M. IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ALQUILAR Y FABRICAR TANQUES, CARRO TANQUES Y CAMIONES DE VACÍO, CAMIONES LUBRICADORES, CAMIONES FLUSH BY; N. TRANSPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE: EXPLOTACIÓN, PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y TRANSPORTE; O. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, AGUA Y LODOS RESIDUALES PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO; P. PRESENTARSE POR SI MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN; Q. DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y

Ecuador

4

~~OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO,~~
INDUSTRIALES Y DOMESTICAS; R. ALQUILER DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y
MOVILIZACIÓN DE FLUIDOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; S. SE
ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS
DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD
EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O
CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA
COMPAÑÍA; T. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, INVERTIR SU
CAPITAL EN TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES
E INCORPORALES, EN TÍTULOS VALORES Y EN LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS,
EN LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS EN GENERAL Y EN LA FINANCIACIÓN DE ELLOS;
U. PODRÁ ASÍ MISMO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR
TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS,
CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, REALIZAR TODAS LAS
OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS Y OTROS
ACTIVOS; V. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS
RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS
OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA
Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PODRÁ LA SOCIEDAD AVALAR Y
CAUCIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ELLO
GUARDE RELACIÓN CON SUS FINALIDADES SOCIALES, CALIFICACIÓN PREVIA QUE
DEBE HACER LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$4,603,887,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,603,887.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$4,603,887,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,603,887.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENCIA. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA
COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS
SOCIALES ESTARÁN A CARGO, DEL GERENTE PRINCIPAL DESIGNADO POR LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS,
PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN
CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ESTARÁN SOMETIDOS
AL GERENTE PRINCIPAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE
FALTA TEMPORAL DEL GERENTE PRINCIPAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE
PROVEE EL CARGO, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE LOS CUATRO
SUPLENTE DEL GERENTE PRINCIPAL, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2012,
INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639763 DEL LIBRO IX,
EUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



01



5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ FONTIBÓN

2 DE ABRIL DE 2013

HORA 09:34:04

R037701426

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

GERENTE

BUSTAMANTE ECHEVERRY LUIS GERMAN C.C. 000000070566586
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01663932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RANGEL ANGARITA CARLOS AUGUSTO C.C. 000000013843964
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01705309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

GONZALEZ ZAPATA EDWARD C.C. 000000079515038
QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639763 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

RAMIREZ OCHOA CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000043571027

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE

RAMIREZ OCHOA ERIKA MARIA C.C. 000000043876403

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL GERENTE PRINCIPAL Y DE SUS SUPLENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, EN OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES PROPIAS DE SU CARGO, CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY. B. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. C. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL, CUANDO ÉSTA SEA NECESARIA BAJO LAS EXIGENCIAS QUE LEY ESTABLECE. D. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. F. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS. G. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. ARTÍCULO 34. FUNCIONES.- EL GERENTE PRINCIPAL ES MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ESTÁ INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE PRINCIPAL: A.- REPRESENTAR A LA

SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B.- RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. C.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. D.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. E.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995. F.- CREAR LOS EMPLEOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN. G.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CARGOS CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN LE HA SIDO ASIGNADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H.- DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES, AGENCIAS O SOCIEDADES, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL Y FIJAR LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A LOS ADMINISTRADORES DE ELLAS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES QUE SE LES OTORGUEN. I.- DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. J.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. K.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES. L.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. M.- CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS. N.- INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE PRINCIPAL QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. O.- PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. P.- EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. Q.- EJECUTAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS, CON LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS; R.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ÉSTOS ESTATUTOS O LA LEY. ARTICULO 36. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO SUS SUPLENTE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) SOLICITAR, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA

Ecuador



01



* 1 2 7 6 2 2 6 3



7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ FONTIBON

2 DE ABRIL DE 2013

HORA 09:34:04

R037701426

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

COMPañÍA A UN TRÁMITE DE INSOLVENCIA O CONCURSAL; Y (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y CAUCIONAR CON TAL FIN LOS BIENES SOCIALES. ADICIONALMENTE, TODOS Y CUALQUIERA DE LOS SUPLENTEs DEL GERENTE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O ACTIVOS FIJOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y (II) FIRMAR PAGARÉS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DIFERENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTEs, EN EJERCICIO DEL CARGO, PODRÁN EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPañÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GUARQUE PEREZ ALVARO

C.C. 000000019221360

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

Ecuador

8

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Fonseca

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: **SANTIAGO FONSECA SALAZAR**

PEDRO ANDRES BONDORQUEZ SANCHEZ

AJAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
Interesado en anco (ap. l.) útiles para este
efecto, acto seguido se devolvi, ces. se haber certificado

**Habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 22 de Abri de 2013

EL **NOTARIO**

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLOM
QUITO - ECUADOR**

